

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30970000180620/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo del 2000, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de marzo del 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana situada en el término de Murcia, Santa María de Gracia, calle Pico de Morrón, número 8, vivienda en primera planta del bloque número uno, escalera número uno, del tipo F. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro al libro 241 de la sección 1.ª, folio 132, finca 17.731, antes 13.931.

Tipo de subasta: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000).

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

101 Juicio ejecutivo número 24/1999.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 24/1999 a instancia

de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A., contra Juan Guerrero Madero, Juan Carlos Guerrero Madero Tecno-Cem, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por la presente se le requiere a Vd., a fin de que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Juan Guerrero Madero, Juan Carlos Guerrero Madero Tecno-Cem, S.L., expido la presente en Murcia a 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

88 Procedimiento J.F. 162/99-A.

La Ilma. señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 162/99 por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes José González Belchí, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 28-5-99, con el número 162/99, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a José González Belchí, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia, cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a José González Belchí, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse además en el «Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma».

Dado en Murcia, 16 de diciembre de 1999.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

94 Proceso número 1.502/94. Ejecución número 180/95.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.502/94, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 180/95, a instancias de Rene Alejandro Fiore Arrechi, contra la empresa Tecnomasa, S.L., en

reclamación de 774.042 pesetas de principal y 75.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote número 1.- Máquina de soldar eléctrica, marca Cygazarc. Valor: 35.000 pesetas.

Lote número 2.- Soplete de corte de gas butano y oxígeno líquido. Valor: 25.000 pesetas.

Lote número 3.- Cizalla marca Alkar. Valor: 20.000 pesetas.

Lote número 4.- Sierra circular de hierro, con su correspondiente motor eléctrico, sin marca visible, de aprox. un metro de corte. Valor: 125.000 pesetas.

Lote número 5.- Dos soldadoras eléctricas marca Safex, modelo M-340. Valor: 60.000 pesetas.

Lote número 6.- Sierra automática para hierro, marca Uniz. Valor: 90.000 pesetas.

Lote número 7.- Soldadora minigar, modelo 130. Valor: 25.000 pesetas.

Lote número 8.- Grupo electrógeno de fabricación casera, compuesto por un motor Lamborghini y un alternador tipo 130 de 8 Kw, con número 21844. Valor: 40.000 pesetas.

Lote número 9.- Ocho vigas de hierro de 25-30 cm. de altas por 10 m. de largas, pintadas en color azul. Valor: 120.000 pesetas.

Lote número 10.- Un compresor eléctrico marca Pintuc de 10 bares, número 007 con su correspondiente regulador y calderín. Valor: 20.000 pesetas.

Lote número 11.- Taladro manual marca Skil, de 550 W. Valor: 2.000 pesetas.

Lote número 12.- Banco de trabajo metálico de aprox. 2 m. de largo, con dos tornillos, marca Bench Vice. Valor: 10.000 pesetas.

Lote número 13.- Ochenta barras de U, 5x12 cm. de ancho y 5 m. de larga. Valor: 250.000 pesetas.

Lote número 14.- Seis barras de cuadrado de 60 mm. Valor: 6.000 pesetas.

Lote número 15.- Cuarenta barras de 6 m. de cuadrado de 1: 13.000 pesetas.

Lote número 16.- Diez barras de rectangular de 20x35 cm. de 6 m. Valor: 5.000 pesetas.

Lote número 17.- Diez barras de ángulo de 40. Valor: 8.000 pesetas.

Lote número 18.- Tres vigas de hierro de 30 cm. de alta y 12-15 cm. de ancho y largo de 15 m. Valor: 140.000 pesetas.

Lote número 19.- Tres vigas de 15-20 cm. de alto de 8-10 cm. de ancho y aprox. 13 m. de largo. Valor: 130.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 3-4-2000 a las doce horas de su mañana; en segunda subasta el día 2-5-2000 a la misma hora, y en tercera subasta el día 29-5-2000 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-000064-0180-95, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados están depositados en «Tecnomasa, S.L.», carretera de Yecla, Km. 13 de Jumilla (Murcia), a cargo de don Pascual López Pérez.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 24 de diciembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

90 Ejecución número 492/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 492/99 a instancia de Ana Fuentes Elvite y otros, contra la empresa